

RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA

N.º 000348-2025/SUNAT

AUTORIZA VIAJE DE SERVIDORES DE LA SUNAT EN COMISIÓN DE SERVICIOS A LA CIUDAD DE VALPARAÍSO, REPÚBLICA DE CHILE

Lima, 14 de noviembre de 2025

CONSIDERANDO:

Que, mediante la carta N.º SMS/CICTE/341-25 del 20 de octubre de 2025, el Secretario Ejecutivo Adjunto a cargo del Comité Interamericano contra el Terrorismo (CICTE) de la Organización de los Estados Americanos (OEA) invita a la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (SUNAT) para que participe en el “Curso subregional especializado de formador de formadores en inspección de buques comerciales”, organizado por el CICTE en colaboración con el Servicio Nacional de Aduanas de Chile y con el apoyo financiero del gobierno de Canadá, en el marco del proyecto “Protección del comercio marítimo y terrestre y de la carga comercial en América Latina y el Caribe”, el cual se realizará en la ciudad de Valparaíso, República de Chile, del 17 al 21 de noviembre de 2025;

Que, el objetivo del citado curso es ofrecer a los participantes los fundamentos teóricos y prácticos sobre los procedimientos esenciales de inspección, lo que incluye protocolos de seguridad, técnicas de detección y medidas de protección;

Que, asimismo, los participantes tendrán la oportunidad de ampliar y/o fortalecer sus habilidades y conocimientos para la instrucción de técnicas en materia de inspección segura y exhaustiva de buques comerciales, así como recibir entrenamiento especializado sobre cómo realizar las capacitaciones a bordo de buques comerciales, para lo cual llevarán a cabo ejercicios prácticos que simulen capacitaciones en entornos operativos reales;

Que, la participación de la SUNAT en el mencionado evento se encuentra alineada al Objetivo Estratégico Institucional OEI 02: Fortalecer la seguridad de la cadena logística en el comercio exterior;

Que, siendo de interés institucional para la SUNAT la concurrencia de sus servidores a eventos de esta naturaleza, conforme al informe técnico adjunto al Memorándum N.º 000100-2025-SUNAT/300000 del 5 de noviembre de 2025, resulta necesario autorizar la participación de los servidores Tania Victoria Gálvez Cumapa, Especialista 1 de la División de Control Especializado, Freddy Daniel Santivañez Fierro, Especialista 4 de la Sección de Acciones Inmediatas, ambos de la Intendencia Nacional de Control Aduanero, Guido Javier Del Carpio Arregui, Supervisor (e) de la División de Control Operativo de la Intendencia de Aduana de Chancay, Angélica del Pilar Joo Luna,

Especialista 1 de la Sección de Acciones Operativas, y Kathlen Rosmery Cabrera Izquierdo, Jefe de la Sección de Monitoreo y Control Electrónico, ambas de la Intendencia de Aduana Marítima del Callao;

Que, los gastos por concepto de estadía, alimentación y pasajes aéreos, que incluye la Tarifa Única por Uso de Aeropuerto (TUUA), serán asumidos por la Secretaría del CICTE de la OEA, no irrogando egresos al Estado;

Que, en consecuencia, en atención a los itinerarios y al detalle de las actividades programadas, corresponde autorizar el viaje de los mencionados servidores del 16 al 22 de noviembre de 2025;

Que, el numeral 2 de la séptima disposición complementaria final de la Ley N.º 29816, Ley de Fortalecimiento de la SUNAT, establece que, mediante resolución de superintendencia, la SUNAT autorizará los viajes al exterior de sus funcionarios y servidores;

Que, asimismo, el artículo 11 del Decreto Supremo N.º 047-2002-PCM señala que los viajes al extranjero que no ocasionen ningún tipo de gasto al Estado serán autorizados mediante resolución del titular de la entidad correspondiente;

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 2 de la séptima disposición complementaria final de la Ley N.º 29816, Ley de Fortalecimiento de la SUNAT, y el artículo 11 del Decreto Supremo N.º 047-2002-PCM y, en uso de la facultad conferida por el literal m) del artículo 10 de la sección primera del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la SUNAT, aprobada por el Decreto Supremo N.º 040-2023-EF y modificatoria;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje de los servidores Tania Victoria Gálvez Cumapa, Freddy Daniel Santivañez Fierro, Guido Javier Del Carpio Arregui, Angélica del Pilar Joo Luna y Kathlen Rosmery Cabrera Izquierdo a la ciudad de Valparaíso, República de Chile, del 16 al 22 de noviembre de 2025 para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo 2.- Los gastos que ocasione el cumplimiento de la presente resolución serán cubiertos por la Secretaría del Comité Interamericano contra el Terrorismo (CICTE) de la Organización de los Estados Americanos (OEA), no irrogando egresos al Estado.

Artículo 3.- Dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, los servidores, cuyo viaje se autoriza, deberán presentar ante el titular de la entidad un informe detallado describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado.

Artículo 4.- La presente resolución no otorga derecho a exoneración o liberación de cualquier tipo de tributo a favor de los servidores cuyo viaje se autoriza.

Regístrate y comuníquese.

JAVIER EDUARDO FRANCO CASTILLO
Superintendente Nacional
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS
Y DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA